

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (01)

Partida : 24
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.300.384
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.090.520
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		145.640
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		81.734
	99	Otros		63.906
09		APORTE FISCAL		8.788.302
	01	Libre		8.788.302
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.941
	03	Vehículos		5.941
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		269.971
	10	Ingresos por Percibir		269.971
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.300.384
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.338.230
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.759.707
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.885
	07	A Organismos Internacionales		19.885
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA		19.885
25		INTEGROS AL FISCO		10.917
	01	Impuestos		10.917
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		249.775
	03	Vehículos		38.625
	05	Máquinas y Equipos		103.000
	06	Equipos Informáticos		21.630
	07	Programas Informáticos	04	86.520
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		921.850
	02	Proyectos		921.850
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (01)

Partida : 24
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		30
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal Las resoluciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° letra b del Decreto N° 48, de 1988, del Ministerio de Minería, no requerirán visación del Ministerio de Hacienda.		333
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		88.111
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$		26.812 81.677
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		84.471
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 153.768
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		47.169
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		